



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 04 de noviembre de 2016

Señor

Presidente del Fondo de Financiamiento y

Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera

Ing. Agr. Adrián Tambler

E.E. 2016-17-1-0006826

Ent. N° 5268/2016

Oficio N°8595/16

Transcribo la Resolución N° 3822/16 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 03 de Noviembre de 2016:

VISTO: los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016 formulados por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera.

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos el 30 de julio de 2016 al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación;

2) que los mencionados estados se presentaron acompañados por dictamen de auditoría externa y una copia de los mismos fue presentada a la Auditoría Interna de la Nación el 30 de setiembre de 2016;

3) que se remitió el presupuesto del período 2016 - 2017 el 30 de junio de 2016 y el Balance de Ejecución Presupuestal del período 2015 - 2016 conjuntamente con los estados financieros;

4) que los estados financieros correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015 visados por este Tribunal, fueron publicados en el Diario Oficial el 8 de julio de 2016;

5) que los mencionados estados se remitieron en tres vías debidamente acompañados de una Nota dirigida al Presidente del Tribunal de Cuentas;

6) que se adjuntó a los referidos estados contables carta de representación de la administración y copia del acta de aprobación, donde consta el resultado del ejercicio;

7) que en esta oportunidad la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO:1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que los estados financieros al 30 de junio de 2016 fueron presentados al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el Literal b) del Artículo 159 del TOCAF (Resultando 1);

3) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177, inciso primero y segundo del TOCAF (Resultando 2);

4) que la Comisión dio cumplimiento a lo establecido en el Literal c) del Artículo 159 del TOCAF (Resultando 3);

5) que en relación a la publicación de los estados contables correspondientes al Ejercicio 2014-2015, el organismo dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 Inciso segundo del TOCAF (Resultando 4);

6) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ordenanza N° 81 de este Tribunal (Resultando 5);

7) que lo señalado en el Resultando 6) se ajustó a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ordenanza 81 de este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que conforme a lo expresado en el Resultando 1), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoria (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoria Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

9) que en la publicación de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016 se debe hacer mención a que los mismos fueron visados por el Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF y Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros emitidos por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, con el alcance expuesto;
- 2) En las publicaciones deberá expresarse: "Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las afirmaciones incluidas en el mismo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Téngase presente lo establecido en el considerando 9) de la presente Resolución;
- 4) Comunicar la presente Resolución al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera.

Saludo a Usted atentamente

Im

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General